**Modificatorio N° 001. Adición y prórroga Contrato N° 010–SECCO-2018 celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa Nacional–Comisión Colombiana del Océano–Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano y Edgar Armando Rosero García.**

Entre los suscritos, señor **CN ALEX FERNANDO FERRERO RONQUILLO** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.495.810 de Cúcuta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - SECRETARÍA EJECUTIVA,** NIT N° 800.163.158-6, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano, designado para ejercer dicho cargo mediante Decreto 233 de 02 de febrero de 2018 y Acta de entrega del cargo N°005-VP-SECCO-ENERO26/2018 del día veintiséis (26) de enero de 2018, de conformidad con las facultades en materia contractual otorgadas por la Resolución Ministerial N° 4519 de 2016, quien en adelante se denominará **LA SECCO,** por una parte, y por la otra, el señor **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA** identificado con C.C. N° 1.085.261.236 de Pasto, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato N° 010-SECCO-2018, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018) se suscribió contrato N° 010-SECCO-2018 con el señor **EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA** cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría en asuntos de política con el fin de realizar el seguimiento, desarrollo, evaluación e implementación de la PNOEC".*

2. Que el plazo del contrato se pactó por el término de diez (10) meses contados a partir desde la expedición del registro presupuestal del compromiso, previa aprobación de la garantía única del cumplimiento solicitada al contratista.

3. Que conforme a los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato al tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato expedida por el contratista fue aprobada el día 23 de enero de 2018.

4. Que el valor del contrato N° 010-SECCO-2018 es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00).

5. Que mediante solicitud de fecha nueve (09) de octubre de 2018, la supervisora del contrato señora TF LINA MARIA OLANO VENEGAS solicitó al ordenador del gasto adicionar y prorrogar el contrato N° 010-SECCO-2018 con el fin de continuar con las coordinaciones sobre la elaboración del documento CONPES "Colombia Bi-oceánica" ordenado por la Vicepresidencia de la república y realizar la evaluación de la PNOEC de 2018.

6. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

7. Que de conformidad con lo expuesto se adiciona y prorroga el contrato N° 010-SECCO-2018 en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar el valor del contrato N° 010-SECCO-2018 por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,00), por lo que el valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.500.000,00).

**CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° 010-SECCO-2018 por el término de un (01) mes, termino contado a partir del vencimiento del

termino inicialmente pactado. Así las cosas, el plazo de ejecución total del contrato N° 010-SECCO-2018 corresponde a once (11) meses.

**CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Que el valor de la presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1618 de fecha quince (15) de enero de 2018, el cual fue modificado en valor el día dieciséis (16) de octubre de 2018 por el jefe de presupuesto de la SECCO.

**CLÁUSULA CUARTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista deberá llevar a cabo la respectiva aclaración, ampliación y /o modificación de la garantía que ampara los riesgos del contrato de conformidad con la cláusula octava del contrato N° 010-SECCO-2018.

**CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente acta se adiciona al contrato N° 010-SECCO-2018, y se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento solicitada al contratista de conformidad con la cláusula octava del contrato N° 010-SECCO-2018.

**CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del contrato N° 010-SECCO-2018, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Este control se ejercerá conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para constancia se firma el día 29 OCT 2018

**POR EL CONTRATANTE,**

CN ALEX FERNANDO FERRERO RONQUILLO
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano

**POR EL CONTRATISTA,**

EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA
C.C. N° 1.085.261.236 de Pasto.